



MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD REGION BIO BIO
DELEGACION PROVINCIAL NUBLE

BMO/ALZ

RESOLUCION EXENTA N °

001909

AUTORIZA DESMANTELAMIENTO DE MATERIAL DE
CEMENTO-ASBESTO.

18 ABR. 2016

VISTOS: Los antecedentes presentados por **GRUPO DE ADELANTO Y DESARROLLO LOS REGIDORES**, RUT: 65.017.725-8, con domicilio en Pasaje Oscar Olave N° 1375 Villa Los Regidores, comuna de San Carlos, representada por D. Rosa Muñoz Díaz Rut : [REDACTED], lo informado por la unidad de Salud Ocupacional oficina provincial Ñuble, de la Seremi de Salud Región del Bio Bio, lo dispuesto por el Código Sanitario Art. 90, D.S. N° 656/2000 Art. 9° y 10°, lo dispuesto en la Ley N° 19.937/2004 "que establece la Autoridad Sanitaria"; D.S. N° 66/2014 del MINSAL, que designa SEREMI de Salud de la VIII Región el Bio Bio; Resolución N° 8060/14 de SEREMI de Salud Región del Bio Bio, sobre delegación de facultades, dictase la siguiente:.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a Grupo de Adelanto y Desarrollo los Regidores, para realizar cambio de cubierta de material cemento asbesto la que corresponde a techumbre de tres edificios ubicado en diferentes sectores de los Departamentos Los Regidores, ubicado en pasaje Oscar Olave, San Carlos, con un total de 264 m² que se realizara en un periodo de 2 meses, con inicio el día 20 de Abril del 2016 hasta 22 de Junio del 2016.
2. Los trabajos serán ejecutados por La empresa **GENONEVA ALARCON CELIS**, RUT [REDACTED] domiciliada en Paradero 4, Maitenco, comuna de Trehuaco la que deberá implementar en su totalidad el Plan de Manejo de Planchas de Asbesto presentado a esta Autoridad Sanitaria, dejándose constancia que los documentos presentados pasan a ser parte de la presente resolución, así como mantener en vigilancia a sus trabajadores expuestos a Asbesto.
3. La empresa principal deberá solicitar autorización en ésta SEREMI de Salud, Unidad de Gestión Ambiental la autorización expresa para la disposición final del material que contiene Asbesto, manteniendo los resguardos de seguridad necesarios que eviten los riesgos a la salud de los trabajadores y de la comunidad, estos residuos serán manejados, transportados y retirados por una empresa autorizada para residuos industriales y serán depositados desde la empresa a vertedero industrial autorizado.
4. Estos trabajos serán realizados por un número de 4 trabajadores, los que estarán relacionados directamente en el manejo de asbesto, debiendo estar incorporados en vigilancia médica por su organismo administrador de la ley.
5. Fiscalícese el cumplimiento de la presente Resolución por personal de la Unidad de Salud Ocupacional de esta SEREMI de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D. LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL NUBLE

POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD REGION DEL BIO BIO

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Salud Ocupacional